

SESIONES ORDINARIAS

2018

ORDEN DEL DÍA N° 41

Impreso el día 13 de abril de 2018

Término del artículo 113: 24 de abril de 2018

COMISIÓN DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

SUMARIO: **Ciudadanos** argentinos. Autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros, según lo establecido en la ley 23.732. (150-S.-2017.)

I. **Dictamen de mayoría.**II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar los respectivos cargos de cónsul y vicecónsul propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 11 de abril de 2018.

Cornelia Schmidt Liermann. – Facundo Suárez Lastra. – Eduardo P. Amadeo. – Karina V. Banfi. – Alejandro C. A. Echegaray. – Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Alvaro G. González. – Fernando A. Iglesias. – Lucas C. Incicco. – María L. Lehmann. – Martín M. Llaryora.

– Silvia G. Lospennato. – Martín Lousteau. – Martín Maquieyra. – Hugo Marcucci. – Alfredo H. Olmedo. – Carmen Polledo. – Olga M. Rista. – Juan C. Villalonga. – Marcelo G. Wechsler. – Ricardo Wellbach. – Waldo E. Wolff.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2017.

Al presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Concédase autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.

Juan P. Tunessi.

NÓMINA ANEXA

<i>Nombre y apellido</i>	<i>DNI</i>	<i>País</i>
Nuske, Elías Omar	13.186.307	Belice
Pajor, Alejandro Luis	14.333.080	Hungría
Scicolone, Fabiana Andrea	22.670.335	Italia
Verratti, Rafael Gustavo	22.877.338	Italia
Bürcher, Roque Alberto	29.967.964	Suiza
Lubary, Ricardo José Ramón	13.904.217	Italia
González, María Fernanda	16.573.213	Francia
Costantino, Francisca Marisa	14.255.772	Italia
Wiplinger, Marlene Elizabeth	20.338.403	Austria
Lawson, Noelia Eleonora	28.657.732	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Hoyle, Carlos Eduardo Irving	12.525.166	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Dri, Norma Cristina	13.575.260	Italia
Garrido, Saúl Oscar	11.641.053	España
Tangorra, María Cecilia	17.672.437	Italia
Vallejos, Mirta Susana	18.649.661	España
Schiavone Aguirre, Mario Exequiel	16.351.576	Chile
Calvo Quilaqueo, Carmen Dolores	6.490.427	España
González Villaroel, Floridor	10.331.806	Chile
Villalón, Jorge Daniel	23.212.109	República Checa
Bochert, Martín Guillermo	26.872.840	Alemania
Caputo, Nicolás Martín	12.949.291	Singapur
De Vita, José Alberto	13.092.555	Jordania
Desideri, Cristian Néstor	23.344.573	Belarús
Silva Castro, Josefa	14.351.036	España
Schellhas, Maximiliano Ricardo	20.923.391	Países Bajos
Petricevich, Claudio Darío	16.430.285	Montenegro
Martínez Ferrer, Guillermo Julio	17.385.445	Japón
Aragües Chauveaux, Gustavo Javier	24.937.795	España
Giro, María Edelia	22.508.767	Suecia
Bossa Bonardo, Matías Ezequiel	27.293.023	Italia
Lakovich, Juan Carlos	7.621.240	Montenegro
Abalo, Lidia Aida	13.542.613	Italia

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley venido en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar los respectivos cargos de cónsul y vicecónsul propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos, ha tenido en cuenta la importancia de las tareas que deberán desarrollar dichos ciudadanos en la asistencia a los nacionales de los otros Estados que se encuentran en nuestro territorio.

Cornelia Schmidt Liermann.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se concede la autorización para desempeñar los cargos de cónsul y vicecónsul honorarios propuestos por gobiernos extranjeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 11 de abril de 2018.

*Guillermo R. Carmona. – Analuz A. Carol.
– Claudio M. Doñate. – Darío Martínez.
– Martín A. Pérez.*

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto que originalmente propuso el Poder Ejecutivo contiene una nómina de personas para ser autorizados por el Poder Legislativo para ser designados cónsules y vicecónsules honorarios.

En este sentido, la lista anexa contiene treinta y dos (32) nombres de los cuales objetamos únicamente al

ciudadano Nicolás Caputo (DNI 12.949.291) por las siguientes razones:

En primer lugar, Nicolás Caputo ha sido y es contratista del Estado y al mismo tiempo será funcionario de un Estado extranjero. Asimismo se ha desempeñado como asesor ad honórem del actual presidente de la República cuando era jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación lo pone a las puertas de un conflicto de interés que puede afectar los intereses nacionales.

La cercanía con el actual presidente es más que evidente y ha sido recogida en numerosas notas periodísticas, que confirman la amistad de años del presidente con el candidato propuesto, que gozaría de ventajas fiscales e inmunidades diplomáticas, de acuerdo a lo establecido en la Convención de Viena sobre relaciones consulares.

Todas estas cuestiones podrían significar un nivel de incompatibilidad para ejercer sus funciones como representante de un Estado extranjero, amén de las inmunidades que le otorgaría al señor Caputo el ejercicio de esa función.

La eventual autorización de una persona que tiene acceso al despacho presidencial y que ha sido catalogada como “el amigo del alma” del presidente constituiría un riesgo para los intereses nacionales, ya que podría constituirse en práctica habitual por parte de otros Estados.

La Convención de Viena sobre relaciones consulares establece las facilidades, privilegios e inmunidades en su artículo 58 así como las exenciones fiscales, franquicias aduaneras y otras prerrogativas.

Es por estas razones que el proyecto 150-S.-2017 debe ser rechazado.

Guillermo R. Carmona.

ANTECEDENTE

Ver expediente 150-S.-2017.

suplemento 1